



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003005

Fecha: 08/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) Docente **KETTY ISABEL CASTANG MONTERO** identificado con cédula de ciudadanía **30.838.496**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Puerto Claver – Sede Escuela Rural Integrada El Castillo del municipio de El Bagre, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad producto del concurso de meritos para la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, mediante Decreto 2017070001317 del 21 de marzo del 2017, en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC/20182000031825 del 22 de marzo del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación de la Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **KETTY ISABEL CASTANG MONTERO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**, como etnoeducadora a la señora **KETTY ISABEL CASTANG MONTERO** identificado con cédula de ciudadanía **30.838.496**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Puerto Claver – Sede Escuela Rural Integrada El Castillo del municipio de El Bagre, en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) **Ketty Isabel Castang Montero**, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. tal como lo señala el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

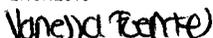
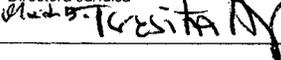
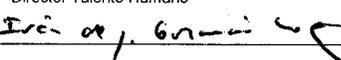
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Castang Montero, en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes 27/07/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo 
--	--	---	---